

RIO GALLEGOS, 10 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.471/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 256/15, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino a Término – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico del Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Disposición N° 283/15 se exhibió en la Unidad Académica Río gallegos la nómina de postulantes inscriptos admitidos al llamado a inscripción convocado por Disposición N° 265/15;

QUE figuran en la nómina mencionada precedentemente los siguientes postulantes: Ricardo Santiago PUCA MOLINA, Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO y Andrea Viviana ALVARADO;

QUE de fs. 32 a 47 obra Actas de la Comisión Ad-Hoc designada para el análisis de antecedentes de los postulantes, recomendando el siguiente Orden de Méritos: 1) Andrea Viviana ALVARADO, 2) Santiago Ricardo PUCA MOLINA y 3) Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO;

QUE a fs. 50 obra Nota presentada por el postulante Ricardo Santiago PUCA MOLINA impugnando el procedimiento y el resultado del llamado a inscripción en cuestión, en el marco de Artículo 19° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA;

QUE fundamenta su presentación en razón del defecto de procedimiento producido, visto que no sean respetado los términos de la convocatoria al incluirse a un candidato que no reúne las condiciones del llamado publicado y debió ser excluida como postulante;

QUE asimismo observa que la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 prescribe en su Artículo 36° "...Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia...";

QUE por Nota N° 1161/15 de Decanato se solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que emita dictamen respecto de la presentación efectuada por el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA;

QUE obra Dictamen N° 024/15 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos recomendando lo siguiente: 1) Otorgar a la presentación realizada por el Lic. PUCA MOLINA el carácter de denuncia de ilegitimidad y dar curso a la misma, 2) Correr traslado de la presentación obrante a fs. 50 a la postulante Andrea Viviana ALVARADO por el término de DOS (2) días y finalizado remitir los actuados para que resuelva sobre el particular;

QUE a fs. 63 obra Nota N° 1297/15 del Decanato de esta Unidad Académica de fecha 29 de junio de 2015, en la cual obra notificación fehaciente de la postulante Andrea Viviana ALVARADO, mediante la cual se le otorga traslado de la impugnación efectuada por el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA y se le conceden DOS (2) días hábiles para garantizar el ejercicio del derecho de defensa;

QUE cumplido el plazo establecido precedentemente sin obrar presentaciones por parte de la postulante ALVARADO, siendo necesario proceder a enmendar los errores ocurridos, se procede a excluirla de la nómina de postulantes admitidos al llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino a Término – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico del Departamento de Ciencias Sociales, por no cumplir con el requisito establecido en el Artículo 4° de la Disposición N° 256/15 y lo establecido en el Artículo 36° de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521;

QUE efectivamente se corroboraría el error cometido al habilitar a la docente Tec.



467



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Andrea Viviana ALVARADO mediante Disposición N° 283/15;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR a la Téc. Andrea Viviana ALVARADO (D.N.I. N° 28.156.155) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino a Término – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico del Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará durante los días 06, 07 y 08 de julio de 2015.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Ciencias Sociales, del presente instrumento legal, a la postulante Téc. Andrea Viviana ALVARADO, al postulante Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA y a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc interviniente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, elevar los actuados a Decanato.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - LIARG

DISPOSICION N°

467